

CONSTANCIA SECRETARIAL. 8 de abril de 2024. Informando que mediante providencia de fecha 31 de agosto de 2023 proferida por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, se resolvió recurso de apelación el cual confirma providencia emanada de este despacho judicial. Sírvase proveer.

MANUL ANTONIO MAZABUEL
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, ocho de abril de dos mil veinticuatro

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 190014003002-2013-00327-00
Demandante: JOSE ARMANDO TOVAR Y OTROS
Demandado: CLARA EUGENIA FERNANDEZ

Auto interlocutorio N° 828

Ref. Estese a lo resuelto

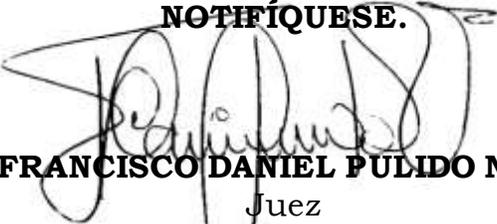
Visto el informe que antecede rendido por la Secretaría de este Despacho Judicial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ESTÉSE a lo resuelto por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO, que mediante providencia de fecha 31 de agosto de 2023, ordenó: *“PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 27 de marzo de 2023 por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, que resolvió abstenerse de librar mandamiento, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído. SEGUNDO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen, una vez notificado este auto, previas las anotaciones de rigor.”*

SEGUNDO: NOTIFICADA ésta providencia, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes, **ARCHIVÉSE** el expediente.

NOTIFÍQUESE.


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez